Sello 4.º 40 mrs. B — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sres.
Fr. Vidal
Fr. Gonzales
Fr. Zeron
Fran.co Munn.a
Alonso Alcedo

de Alama a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte; Estando en su salas Capitulares celebrando Cavildo el Ayuntam.to Constitucional de ella compuesto de los Sres. del Marjen, con asistencia de mi el Srio. se presentó para su aprobac.n el Repartimiento del primer tercio de la Contribuc.n directa del presente año, el q.e se aprobó como del consta en el decreto puesto a su continuac.n

En seguida se trató de q.e era necesario proceder a la tasac.n subasta y venta de las Yerbas de los cuartos de las sierras de Carrascoy, y Muela de la de Espuña, pero teniendo en consideracion q.e en dhos. cuartos a demas de la parte baldia de q.e libremente puede disponer esta Corporac.n havia posesiones de propietarios cuyo dominio habian recobrado como los demas de los trece millares, y q.e de consig.te no podia procederse sin su anuencia y consentim.to a la venta de dhos. cuar.tos a menos q.e no se excluyesen los terrenos de dominio particular que